

## Información y Requisitos de Traspaso de Vehículos de Subasta (de Concesionarios o Reposeídos)



### Descripción del Servicio

Es el proceso de completar el traspaso de un vehículo que se adquirió en una subasta de un concesionario de vehículos, o se adquirió de una institución financiera debido a que es un vehículo reposeído.



### Audiencia y Propósito

Persona que adquirió un vehículo reposeído o a través de una subasta de un concesionario.



### Consideraciones

- **¿Tiene multas administrativas pendiente de pago o deudas con ASUME o ACAA?** De ser así deberá pagarlas antes de comenzar este proceso y traer la certificación correspondiente.
- Los formularios deben completarse en letra de molde o utilizando una maquinilla. Utilice tinta negra o azul oscuro.



### Lugar y Horario de Servicio

En cualquier oficina de CESCO

[Directorio de CESCO](#)



### Costo del Servicio y Métodos de Pago

- **Sello de Rentas Internas por el valor de diez dólares (\$10.00), por cada traspaso envuelto en la transacción.**
- **Comprobante de Rentas Internas código 1696 por valor de cuarenta dólares (\$40.00).**
- **Comprobante de Rentas Internas código 1696, por valor de cinco dólares (\$5.00).**
- Ver el requisito número cuatro (4) donde se indica cuánto se paga adicional en sellos de Rentas Internas en caso de que el vehículo se compre a través de financiamiento.



### Requisitos para Obtener Servicio

1. Una identificación vigente con foto fehaciente (donde se pueda comprobar).
2. De no tener un record creado en nuestro Sistema DAVID+ deberá presentar un documento fehaciente (donde se pueda comprobar o dar fe) que nos certifique su número de Seguro Social o un pasaporte vigente de los Estados Unidos o país extranjero.
3. En el caso de ser una compañía o corporación deberá presentar:
  - a. Evidencia fehaciente (donde se pueda comprobar o dar fe) del número de Seguro Social Patronal
  - b. Evidencia del Departamento de Estado de Puerto Rico o del país de origen de la compañía o corporación.
  - c. Carta de la compañía autorizando un representante a realizar la transacción solicitada e identificación con foto vigente.
4. Cesión de Derechos debidamente juramentada.

## Información y Requisitos de Traspaso de Vehículos de Subasta (de Concesionarios o Reposeídos)

- a. De haber adquirido el vehículo mediante financiamiento local o extranjero, traer el contrato y **pagará el .005 % del precio de venta en sellos de Rentas Internas** (las cooperativas locales están exentas).
5. Reporte de la condición del vehículo.
6. Fotos del vehículo (deben estar ponchadas por la institución financiera).
7. Certificado de Inspección de Vehículos Hurtados (Forma PPR-325) de la Policía de Puerto Rico.
8. Original del Permiso para Vehículo de Motor o Arrastres (si está vigente), de no estar legible deberá presentar Certificación de Marbete.
9. Certificado de Título.
10. **Sello de Rentas Internas por el valor de diez dólares (\$10.00), por cada traspaso envuelto en la transacción.**
11. **Comprobante de Rentas Internas código 1696 por valor de cuarenta dólares (\$40.00).**
12. El traspaso tiene que hacerse a nombre de la persona que compró en la subasta.
13. Someter traspaso dentro de los próximos diez (10) días de la juramentación de lo contrario pagará la penalidad y recargos aplicables.
14. Carta de saldo (si el vehículo tiene gravamen mobiliario)
15. **Comprobante de Rentas Internas código 1696, por valor de cinco dólares (\$5.00).**



### Preguntas Frecuentes

- **¿Qué es un concesionario?** - Es una entidad que se dedica a vender los productos de otra empresa que está ubicada en otro país o localidad. En el caso de los vehículos de motor, los concesionarios son conocidos como “dealers”.
- **¿Qué es un vehículo reposeído?** - Es un vehículo el cuál una persona compró a través del financiamiento de una institución financiera y al dejar de pagarlo según estipulado, la institución procede a reclamarlo y se convierte en el nuevo dueño del vehículo.
- **¿Qué es un certificado de título?** - Documento expedido por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en el cual se hace constar la titularidad de una persona natural o jurídica sobre un vehículo de baja velocidad o vehículo todoterreno o “four tracks”, y todos los datos requeridos por esta Ley con relación a la descripción e identificación del mismo, así como la forma y la información necesaria para transferir dicha titularidad.
- **¿Cuáles tarjetas de identificación se aceptan en caso de no tener disponible la licencia?** - El ciudadano puede presentar su pasaporte, la tarjeta electoral o la tarjeta de identificación de su trabajo.



### Enlaces Relacionados

[Página Web DTOP](http://www.dtop.gov.pr/) –<http://www.dtop.gov.pr/>